



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0009-2020-IIAP-P

Iquitos, 30 ENE 2020

VISTO, el Informe N° 019-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP, de fecha 27 de enero de 2020; y el Informe Legal N° 022-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159 -2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 20 674 244,00);

Que, la Oficina de Administración (OA), mediante el Memorando N° 011-2020-IIAP-OA informa sobre los saldos financieros que han quedado al 31 de diciembre de 2019 los mismos que no han sido utilizados y que mantienen la finalidad para lo cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) – Banco de la Nación – Iquitos, por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, rubro 13. Donaciones y Transferencias, por el importe de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 54/100 (S/ 1 467 439,54) Soles, en la cual está incluido el saldo de balance del subproyecto: “Mejorar la productividad y resistencia a bacterias en el cultivo de sábalo Brycon Amazonicus del distrito de San Juan Bautista-Maynas-Loreto”, en base al Contrato N° 116-2018-FONDECYT-BM-IADT-SE, por el importe de S/ 12,189.00 soles;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de visto, informa que ha recibido el requerimiento de incorporación en el presupuesto institucional los saldo de balance del proyecto que se indica en el considerando anterior; y de acuerdo a la normatividad vigente, es procedente dicha incorporación en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVA Y 00/100 (S/ 12 189,00) SOLES;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of. 501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

9002 Asignaciones :
 Presupuestarias que no resultan en Producto
 Proyecto : 2.271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
 Actividad : 6.000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS
 Fuente de : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 Financiamiento **GASTOS DE CAPITAL**

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 12 189
Total Egresos 12 189
 =====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
 Presidente Ejecutivo del IIAP



KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
 Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
 Telef.: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
 E-mail: presidencia@iiap.org.pe
 OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
 Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
 Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO